# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 26 de junio de 2021.

No. 51

# Folleto Anexo

**ACUERDO Nº IEE/CE225/2021** 

IEE/CE225/2021

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE DICHO ENTE PÚBLICO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EDUCACIÓN CÍVICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN 2021

#### **ANTECEDENTES**

- I. Reforma constitucional electoral federal. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que instituyó el nuevo sistema electoral en el país, creó el Instituto Nacional Electoral, fijó sus atribuciones en elecciones federales y locales, así como las bases de la coordinación con los organismos públicos locales en materia electoral.
- II. Expedición de la legislación secundaria. El veintitrés de mayo posterior, fue expedida la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que se desarrollan las atribuciones de los organismos electorales nacional y locales.
- III. Reforma a la Constitución local. Mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, el ocho de agosto de dos mil quince, se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia electoral.
- IV. Reforma Electoral en el Estado de Chihuahua. El veintidós de agosto de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto 936/2015-VIII P.E., mediante el cual se aprobó la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, a fin de ajustar el contexto normativo local al esquema constitucional derivado de la reforma a la ley fundamental.
- V. Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA). El catorce de octubre de dos mil dieciséis, mediante acuerdo de clave INE/CG732/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.

VI. Convenio de coordinación y colaboración en materia de cultura cívica. El veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y el Instituto Nacional Electoral suscribieron el Convenio Marco de Coordinación y Colaboración, en el que se establecieron las bases generales para cumplir con las tareas de implementación, desarrollo y evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica.<sup>1</sup>

VII. Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua<sup>2</sup>. El veintitrés de junio de dos mil dieciocho, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto No. LXV/EXLEY/0770/2018 II P.O., por el que se expidió la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, misma que entró en vigor el día siguiente de su publicación.

VIII. Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>3</sup>. El veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, el Consejo Estatal de este Instituto aprobó mediante acuerdo de clave IEE/CE10/2019, el Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mismo que entró en vigencia del día de su aprobación.

IX. Última reforma electoral en el Estado de Chihuahua. El uno de julio de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial de esta entidad federativa los decretos de clave LXVI/RFLEY/0732/2020 VIII P.E., LXVI/RFLEY/0734/2020 VIII P.E. y LXVI/RFLEY/0739/2020 VIII P.E., mediante los que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones, entre otras, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

X. Elaboración del proyecto del Programa Anual de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación 2021. El veintiséis de enero de dos mil veintiuno, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este organismo electoral local, presentó a la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este instituto, el proyecto del Programa Anual de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua 2021, para su dictamen.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En lo sucesivo, ENCIVICA.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En lo sucesivo, Ley de Participación Ciudadana.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En lo sucesivo, Lineamiento.

XI. Programa Anual de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación 2021. El treinta y uno de enero posterior, a través del acuerdo de clave IEE/CE35/2021, este Consejo Estatal aprobó el Dictamen de la Comisión para el seguimiento a las actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto, por el que sometió a la consideración de dicho órgano superior de dirección el Programa Anual de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación 2021.

XII. Dictamen de la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana. El veinte de mayo de dos mil veintiuno, la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana emitió un Dictamen relativo a la modificación del Programa Anual de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua 2021, para ser sometido a la consideración de este Consejo Estatal.

#### **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Competencia. El artículo 71, numeral 1 de la Ley Electoral, establece que a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto, tendrá la atribución de elaborar y proponer al Consejo Estatal el programa anual de educación cívica y participación ciudadana.

Por su parte, el artículo 16, fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Participación Ciudadana, prescribe que corresponde al Instituto Estatal Electoral, en materia de participación ciudadana, entre otras atribuciones, promover la máxima participación ciudadana en el uso de los instrumentos contenidos en esa Ley; brindar capacitación en materia de participación ciudadana; y fomentar la cultura de la participación ciudadana para fortalecer la democracia.

Al respecto, los artículos 8 y 9 del Lineamiento, disponen que el Instituto promoverá y fomentará de forma permanente la cultura de la participación ciudadana; realizará actividades de difusión de los instrumentos de participación ciudadana; de capacitación interna y externa sobre la materia; de orientación a la ciudadanía, y de coadyuvancia y colaboración con otras autoridades; para lo cual, el Consejo Estatal deberá aprobar anualmente el programa relativo a la promoción y difusión de la cultura de participación ciudadana y social, así como de capacitación en materia de participación ciudadana y social.

Ahora bien, el artículo 65, numeral 1, incisos d), e) y o) de la Ley Electoral, indica que es atribución del Consejo Estatal desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica que corresponda al Estado; orientar a la ciudadanía del Estado para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones políticas y electorales; así como dictar todas las resoluciones que sean necesarias a fin de hacer efectivas las disposiciones de dicha Ley, sus reglamentos y demás acuerdos generales.

En consecuencia, del marco normativo expuesto se colige que este Consejo Estatal es competente para emitir un pronunciamiento sobre el Dictamen emitido por la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto, relativo a la modificación del Programa Anual de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua 2021.

SEGUNDO. De la naturaleza jurídica del Instituto Estatal Electoral del Chihuahua. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C; y 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 36, séptimo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 47, numeral 1, y 50, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, depositario de la autoridad electoral y que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado.

Asimismo, el artículo 47, numeral 2, de la Ley Electoral del Estado, prescribe que el ejercicio de la función electoral se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

TERCERO. Fines del Instituto Estatal Electoral. El artículo 48, numeral 1, de la ley electoral local, establece como fines del Instituto Estatal Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos nacional y local, conforme a las bases previstas en la Ley General de Partidos Políticos; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos políticos y electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones ordinarias y extraordinarias para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como las personas integrantes de los Ayuntamientos y Sindicaturas, conforme a lo previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; organizar la celebración de consultas populares en los términos que determine la ley de la materia y los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica; llevar a cabo la promoción del voto de acuerdo con las reglas que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral; y, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

CUARTO. Programa Anual de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación. El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concibe a la democracia "no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo".

Así, la democracia no encuentra límite en el ejercicio del voto para conformar a los órganos de gobierno; es también el conjunto de ordenamientos y normas dirigidas a la mejora de vida como sistema, el acatamiento de las mismas por el pueblo y los gobernantes, y la participación informada, activa, organizada y continua de la población en la vida pública.

Se ha señalado, que la importancia que cobra actualmente el fomento de la cultura cívica y la participación social, radica en la necesidad de fortalecer la democracia frente la creciente desafección de las y los mexicanos con los procesos y los resultados de la democracia mexicana, documentada y explicada en diversos estudios recientes<sup>4</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Cfr. Diagnóstico contenido en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2018-2023, el Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México 2015, elaborados y emitidos por el INE con la colaboración de El Colegio de México y expertos en la materia.

El desapego con la democracia se traduce en debilitamiento de ésta como régimen político y forma de convivencia social; y, por tanto, en la cultura cívica, lo que se refleja en una reducida participación de la ciudadanía en las cuestiones públicas, incluyendo una baja participación electoral.

En este sentido, para generar una ciudadanía mayormente interesada por la vida política y el régimen democrático del país, la democracia habrá de dar el resultado que la población espera: el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Por tanto, para conseguir este resultado, se requiere consolidar la democracia desde el lado de la ciudadanía: desarrollar su capacidad de informarse y participar en la toma de decisiones, proponer soluciones y vigilar y exigir el buen funcionamiento de las instituciones públicas, con el propósito común de lograr el mejoramiento continuo de las condiciones de vida del pueblo.

En ese contexto, es dable señalar que conforme a lo previsto en los artículos 48, numeral 1, incisos a) y g) de la Ley Electoral; 16, fracción VI, VII, y VIII de la Ley de Participación Ciudadana; y 8 del Lineamiento, el Instituto Estatal Electoral tiene entre sus fines y funciones, contribuir en la cultura democrática del Estado, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica, brindar capacitación sobre la materia, y promover y fomentar la cultura de participación ciudadana.

Bajo la panorámica expuesta, es que el Programa Anual de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Estatal Electoral responde a tal intención, buscando dar cumplimiento a las atribuciones y fines de este organismo comicial local para fortalecer la cultura cívica y participación ciudadana, para lo cual se propone contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos más consientes, comprometidos y participativos que:

- Conozcan, ejerzan y cumplan tanto sus derechos y obligaciones en general, incluyendo los derechos y obligaciones políticas y sociales;
- 2. Incidan en la discusión pública para la toma de decisiones, de manera informada y propositiva; y
- Creen contextos de exigencia a los poderes públicos, que favorezcan la estatalidad y la eficacia del Estado de Derecho.

Es así que, el citado programa, tiene como propósito fundamental, aumentar la participación electoral expresada sobre todo en el sufragio y continuar promoviendo la cultura cívica y participación ciudadana en las decisiones públicas en general, así como el cumplimiento de las funciones legales y normativas del Instituto en la materia, dando continuidad a las actividades y estrategias planteadas en los programas anuales de los ejercicios 2018, 2019 y 2020; para lo cual se plantean en el año 2021 cinco líneas estratégicas, a saber:

- 1. Funciones relacionadas con el Proceso Electoral Local 2020-2021;
- 2. Reforzar la educación cívica en y desde el sistema educativo y en población no escolarizada;
- 3. Difundir y promover actividades de participación social y ciudadana;
- 4. Capacitar en materia de cultura cívica y de participación ciudadana; y,
- 5. Establecer alianzas estratégicas de cultura cívica y participación ciudadana.

Además, el programa prevé actividades relativas a la promoción de la cultura cívica y la participación ciudadana de los pueblos indígenas y las comunidades culturales asentadas en la entidad, principalmente la Menonita, así como, brindar apoyo a los órganos garantes de las consultas indígenas en las que este Instituto participa desde el año dos mil diecinueve.

Resta señalar que el Programa es acorde con los fines y objetivos de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA), al contribuir con las tareas permanentes y transversales a las elecciones y a la participación ciudadana en general, así como en la búsqueda de un cambio cultural de la vida democrática de nuestra entidad.

QUINTO. Modificación del Programa. Ahora bien, la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana, tomó a consideración la solicitud del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana identificada con la clave CCPC.CHIH/018/2021, en la que se pide a este Instituto que en sus campañas de educación cívica y de promoción del voto, incluya hacer del conocimiento de la población lo relativo a las Regidurías; sus funciones, responsabilidades y la forma en que se eligen.

Bajo ese esquema, la modificación propone ampliar el Programa de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2021, con dos actividades de promoción del conocimiento de las funciones, responsabilidades y de los métodos de elección de las regidurías, sindicaturas, presidencias municipales, diputaciones locales y gubernatura del Estado, con tres propósitos:

- a) Propiciar un voto electoral más informado, al explicar las diversas funciones y responsabilidades de los cargos locales de elección popular, no suficientemente conocidas por la ciudadanía;
- b) Propiciar un mejor seguimiento y vigilancia de la ciudadanía respecto de dichas obligaciones; y
- c) Atender la solicitud específica del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana.

En esa tesitura, la Comisión propone agregar al Programa en trato, lo siguiente:

- 1. Una actividad en la Línea estratégica 1, Funciones relacionadas con el Proceso Electoral 2020- 2021; y
- 2. Una actividad y en la Línea estratégica 2, Reforzar la educación cívica en y desde el sistema educativo y en población no escolarizada.

SEXTO. Aprobación del dictamen. Como fue precisado en Antecedentes, el veinte de mayo anterior, la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana de esta autoridad, emitió el dictamen mediante el cual aprobó la modificación al Programa Anual de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua 2021.

Del análisis efectuado al dictamen referido, se observa que la modificación al Programa guarda simetría con la normativa en la materia y con los fines y objetivos de este organismo público; además de ser acorde con los principios estructurales de la ENCCÍVICA, maximizando el desarrollo de la vida democrática del Estado.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, se

#### **ACUERDA**

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen de la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral, relativo a la modificación del Programa Anual de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua 2021, mismo que se anexa al presente y forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la modificación al Programa Anual de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua 2021, en términos del documento anexo al presente.

TERCERO. Comuníquese al Instituto Nacional Electoral.

**CUARTO**. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua v en el Portal de Internet de este instituto.

QUINTO. Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de la Consejera Presidenta Provisional, Claudia Arlett Espino; y las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gilberto Sánchez Esparza; y, Gerardo Macías Rodríguez, ante la ausencia del Consejero Electoral: Saúl Eduardo Rodríguez Camacho; en la Quincuagésima Quinta Sesión Extraordinaria de veintitrés de junio de dos mil veintiuno, firmando para constancia, la Consejera Presidenta Provisional: Claudia Arlett Espino, y, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, quien da fel DOY FE.

CLAVIDIA ARLETT ESPINO CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL CARLÓS ÁLBERTO MORALES MEDINA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a veintitrés de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes en la Quincuagésima Quinta Sesión Extraordinaria de veintitrés de junio de dos mil veintiuno. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS/numeral II, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

CARLOS ALBERTO MORALES MÉDINA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRÉTARÍA EJECUTIVA

CONSTANCIA. Publicada el día veintitrés de junio de dos mil veintiuno, a las <u>O</u>: <u>O</u> horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. DOY FE.

CARLOS ALBERTO MORALES MEDINA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DICTAMEN DE LA COMISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN **DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA 2021** 

#### **ANTECEDENTES**

- Reforma constitucional electoral federal. El 10 de febrero de 2014, se publici en el I. Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que instituyo el nuevo sistema electoral en el pais, crei el Instituto Nacional Electoral, y fiji sus atribuciones en elecciones federales y locales, así como las bases de coordinación con los organismos piblicos locales en materia local.
- Expedición de la legislación secundaria. El 23 de mayo de 2014, se expidió la Ley II. General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que se establecieron las atribuciones de los organismos electorales, nacionales y locales.
- Reforma constitucional local. Mediante decreto publicado en el Periidico Oficial del III. Estado el ocho de agosto de 2015, se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Politica del Estado de Chihuahua, en materia electoral.
- Designación del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. Con IV. motivo de la reforma politico-electoral de febrero de 2014, mediante acuerdo de clave INE/CG904/2015, emitido el 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designi a las y los consejeros integrantes del irgano superior de este organismo público local electoral, en los tirminos siguientes: un Consejero Presidente por un periodo de siete allos; tres Consejeros por un termino de seis allos; y tres Consejeros por un periodo de tres aios; servidoras y servidores piblicos que rindieron protesta de su encargo el tres de noviembre de aquella anualidad.
- Reforma Electoral en el Estado de Chihuahua. El 22 de agosto de 2015, se publici V. en el Periódico del Estado el Decreto No. 936/2015-VIII P.E., por el cual se aprobí la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, a fin de ajustarse el contexto normativo local al esquema constitucional derivado de la reforma a la ley fundamental.
- Comisiones de consejeras y consejeros del Instituto Estatal Electoral. El uno de VI. diciembre de 2015, por acuerdo de clave IEE/CE02/2015, el Consejo Estatal de este organismo piblico electoral, crei y conformi las comisiones de consejeras y consejeros de dicho ente pi blico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, numeral 5 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.
- Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA). El 14 de octubre de 2016, VII. mediante acuerdo de clave INE/CG732/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobi la Estrategia Nacional de Cultura Civica 2017-2023.

- VIII. Derogación del acuerdo IEE/CE02/2015 y creación y conformación de comisiones de consejeras y consejeros del Instituto Estatal Electoral. El 29 de diciembre de 2016, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral mediante acuerdo de clave IEE/CE205/2016, se crearon y conformaron las comisiones de consejeras y consejeros electorales de este organismo electoral local y, en consecuencia, se derogió la diversa determinación de clave IEE/CE02/2015.
- IX. Convenio de coordinación y colaboración en materia de cultura cívica. El 27 de febrero de 2017, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y el Instituto Nacional Electoral suscribieron el Convenio Marco de Coordinación y Colaboración, en el que se establecieron las bases generales para cumplir con las tareas de implementación, desarrollo y evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Civica (ENCCÍVICA).
- X. Segunda reforma electoral en el Estado de Chihuahua. El 30 de agosto de 2017, se publicaron en el Periódico del Estado, los decretos No. LXV/RFCNT/0374/2017 VIII P.E. y LXV/RFLEY/0375/2017 VIII P.E., por los que se reformaron y adicionaron, respectivamente diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y de la Ley Electoral Local.
- XI. Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua. El 23 de junio de 2018, se publici en el Periodico Oficial del Estado, el decreto LXV/EXLEY/0770/2018 II P.O., por el que se expide la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.
- XII. Designación de Consejeras y Consejero Electorales del Instituto Estatal Electoral. Con motivo de la conclusión del encargo de dos consejeras y un consejero electoral, el 31 de octubre de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por acuerdo de clave INE/CG1369/2018, aprobí la designación de dos consejeras y un consejero electoral del órgano superior de dirección de esta entidad federativa.
- XIII. Toma de protesta de las Consejeras y Consejero Electorales. El tres de noviembre de 2018, en la Vigisima Sexta Sesión Extraordinaria del organo superior de dirección de este organismo electoral local, se tomó protesta a las consejeras electorales, Fryda Libertad Licano Ramírez y Georgina Ávila Silva y el Consejero Electoral Gerardo Macias Rodriguez.
- XIV. Renovación de presidencias de las Comisiones de Consejeras y Consejeros Electorales con motivo de la nueva integración del Consejo. El 14 de diciembre de 2018, mediante acuerdo IEE/CE284/2018, el Consejo Estatal de este organismo público electoral, renovir y conformir las comisiones de consejeras y consejeros de dicho ente público, de conformidad con lo establecido en el precepto 70, numeral 5 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.
- XV. Reglamento de Comisiones de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto. El seis de noviembre de 2019, en la Dicima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de este Instituto, a travis de la resolución identificada bajo clave IEE/CE58/2019, se aprobi el Reglamento de Comisiones de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral.

- XVI. Reforma a diversas disposiciones de índole electoral. El 13 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación decreto mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- XVII. Última reforma de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. El 01 de julio de 2020, se publicó en el Periidico del Estado, el decreto No. LXVI/RFLEY/0739/2020 VIII P.E. por el que se reformaron y adicionaron, diversas disposiciones de la Ley Electoral Local.
- XVIII. Actual integración de las comisiones de Consejeras y Consejeros Electorales de este Instituto. El 15 de enero del 2021, el Consejo Estatal aprobó mediante el acuerdo IEE/CE23/2021 la escisión de la Comisión de Seguimiento a las Actividades de Administración y Capacitación de este Instituto y se conforman las comisiones de Seguimiento a las Actividades de Administración; y de Capacitación y Desarrollo de Personal, así como la renovación e integración de las Comisiones Consejeras y Consejeros Electorales de este Instituto. Por lo que, la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Civica y Participación Ciudadana quedó integrada de la siguiente forma:

Presidencia: Fryda Libertad Licano Ramírez;

Vocalía: Gilberto Sánchez Esparza; Vocalía: Gerardo Macías Rodríguez, y

Secretaría Técnica: Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y

Participación Ciudadana.

- XIX. Presentación del proyecto del Programa de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua 2021. El veintiséis de enero de 2021, se celebro la Segunda Sesion Extraordinaria de la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana de esta autoridad comicial, en el que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, en su caracter de Secretaria Tecnica de dicha Comisión, presento el proyecto de Programa de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua 2021, para su análisis y discusión.
- XX. Aprobación por el Consejo Estatal del Programa de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua 2021. El teinta y uno de enero del año en curso, fue aprobado por el Consejo Estatal, el Programa de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua 2021, ello, mediante acuerdo de clave IEE/CE35/2021.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El artículo 71, numeral 1), de la Ley Electoral Local, establece que a la Direccin Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana es el órgano ejecutivo responsable de dirigir las acciones de formación y promoción del ejercicio de los derechos políticos y electorales, de participación ciudadana y contribución al desarrollo de la cultura político-democrática, a través de estrategias de vinculación con instituciones públicas o privadas; elaborar los programas anuales de educación cívica y participación ciudadana; realizar actividades de capacitación electoral durante los procesos electorales y de participación ciudadana.

Aunado a lo anterior, debe apuntarse que el artículo 16, fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Participación Ciudadana de esta entidad federativa prescribe que, corresponde al Instituto Estatal Electoral en materia de participación ciudadana, entre otros: promover la máxima participación ciudadana en el uso de los instrumentos contenidos en esa Ley; brindar capacitación en materia de participación ciudadana y fomentar la cultura de la participación ciudadana para fortalecer la democracia.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 65, numeral 1, inciso d) de la Ley Electoral del Estado, seiala como atribución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica que corresponda al Estado, en tanto, el inciso kk) del citado artículo, señala como atribución integrar las comisiones que se requieran para el adecuado funcionamiento del Instituto.

Por su parte, el artículo 7 del Reglamento de Comisiones de Consejeras y Consejeros Electorales de este Instituto, establece que el Consejo Estatal de este organismo público local tendrá la facultad de integrar comisiones permanentes, temporales y especiales, fusionar las existentes o concluir las funciones, según las necesidades generadas con motivo del proceso electoral.

Por lo anteriormente seialado, y dada la naturaleza de las actividades que esta Comisión conoce, es que resulta competente para emitir el presente dictamen, por el que se aprueba el Programa de Educación Civica, Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua 2021.

SEGUNDO. De las Consejeras y Consejeros del Instituto Estatal Electoral y su participación en Comisiones. El artículo 59, numeral 1) de la Ley Electoral Local dispone que corresponde a las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal, las obligaciones y atribuciones siguientes:

- a) Cumplir con las disposiciones que les seialan las Leyes Generales, esta Ley y los reglamentos, normatividad y lineamientos derivados de las mismas, asi como los acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y los del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral;
- b) Integrar el Consejo Estatal con voz y voto, y formar parte de las comisiones emanadas del mismo;
- c) Solicitar a la Secretaria Ejecutiva o a las Direcciones Ejecutivas de Administración y la de Prerrogativas y Partidos Políticos, el apoyo que requieran para el cumplimiento de sus atribuciones;
- d) Participar en las actividades institucionales que resulten necesarias para el desahogo de los asuntos de la competencia del Consejo Estatal;
- e) Las demis funciones que le otorgue esta Ley, las leyes generales y demis disposiciones aplicables.

Respecto a la conformación de Comisiones, y como fue reseiado en el capitulo de Antecedentes, actualmente, este organismo público local de conformidad con el acuerdo identificado bajo clave IEE/CE23/2021, cuenta con la presente comisión de Consejeras y Consejeros Electorales, misma que cuenta con atribuciones generales, establecidas en el artículo 17 del Reglamento de Comisiones de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral, siendo estas las siguientes:

- a) Dar seguimiento a las actividades desarrolladas en torno a la naturaleza de la respectiva Comisión;
- b) Generar puntos de acuerdo en pro de las actividades a desarrollar por la Comisión;
- c) Proponer, por conducto de la Secretaria Ejecutiva, los Reglamentos, Lineamientos, Estatutos y demi s normativa correspondiente a la naturaleza de su función;
- d) Formular recomendaciones a las Direcciones del Instituto;
- e) Informar anualmente, o cuando se considere pertinente, al Consejo sobre las actividades realizadas, y
- f) Las demis, que sean necesarias para la consecución de sus fines y que sean derivadas de la normativa aplicable.

TERCERO. Modificaciones al Programa de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua 2021. El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concibe a la democracia "no solamente como una estructura jurídica y un rigimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo".

Asi, la democracia no encuentra límite en el ejercicio del voto para conformar a los irganos de gobierno; es también el conjunto de ordenamientos y normas dirigidas a la mejora de vida como sistema, el acatamiento de las mismas por el pueblo y los gobernantes, y la participación informada, activa, organizada y continua de la población en la vida pública.

En ese contexto, el artículo 48, numeral 1, incisos a) y g) de la Ley Electoral Local se ala que el Instituto Estatal Electoral tiene entre sus fines, el de contribuir en la cultura democrática del Estado y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación civica.

El Programa de Educación Civica y Participación Ciudadana, responde a las atribuciones de este Instituto relativas a contribuir con el desarrollo de la vida democrática del Estado, difundir y promover la cultura política democrática y la participación ciudadana.

Es por ello, que el Programa Anual de Educación Civica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral responde a tal intención, con base en las atribuciones y fines de este organismo comicial local de contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado, difundir y promover la cultura política democrática y la participación ciudadana, así como de implementar y coadyuvar en la aplicación de los instrumentos de participación ciudadana en la entidad. Programa que es acorde con los fines y objetivos de la Estrategia Nacional de Cultura Civica 2017-2023 (ENCCÍVICA), al contribuir con las tareas permanentes y transversales a las elecciones y a la participación ciudadana en general, así como en la bisqueda de un cambio cultural de la vida democrática de nuestra entidad.

No obstante, a fin de fortalecer las acciones plasmadas en el Programa aprobado el pasado treinta y uno de enero y atendiendo a la solicitud del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de folio CCPC.CHIH/018/2021, en la que se pide al Instituto que en sus campaias de educación civica y de promoción del voto incluya, hacer del conocimiento de la población lo relativo a las Regiduras, sus funciones y responsabilidades y la forma como se eligen, se propone ampliar el Programa de Educación Civica y Participación Ciudadana 2021, con dos actividades de promoción del conocimiento de las funciones y responsabilidades y de las formas de elección de las regiduras, sindicaturas y presidencias municipales, diputaciones locales y qubernatura del Estado.

La ampliación cumplina tres propósitos:

- a) Propiciar un voto electoral mis informado, al explicar las diversas funciones y responsabilidades de los cargos locales de elección popular, no suficientemente conocidas por la ciudadania:
- b) Propiciar un mejor seguimiento y vigilancia de la ciudadania respecto de dichas obligaciones;
- c) Atender la solicitud específica del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana.

### Para ello, se propone agregar al Programa 2021:

- 1) Una actividad en la Linea estratigica 1, Funciones relacionadas con el proceso electoral 2020- 2021;
- 2) Una actividad y en la Línea estratégica 2. Reforzar la educación cívica en y desde el sistema educativo y en población no escolarizada.

Quedando conforme a lo siguiente:

#### Línea estratégica 1.

Componente 1.1 ...

#### Componente 1.2

Funciones relacionadas con el Proceso Electoral Local 2020-2021.

Cumplimiento de las funciones del Proceso Electoral, que son responsabilidad de la Coordinación de Educación Civica.

Cumplimiento de las funciones del Proceso Electoral, que son responsabilidad de la Coordinación de Participación Ciudadana.

### Actividades y acciones:

- 1.2.1 Campaia de promoción del voto libre, secreto e informado.
  - 1. 1.2.1.1 Promociones del empadronamiento a través de medios de difusión públicos, de la pigina oficial y redes sociales del IEE.
  - 2. 1.2.1.2 Promoción del voto a travis de medios de difusión públicos, de la pigina oficial y redes sociales del IEE.
- 1.2.1.2 Promover el conocimiento de las funciones y de las formas de elección de las regidurías, sindicaturas y presidencias, municipales, diputaciones locales y gubernatura del Estado, para propiciar un voto informado.

1.2.2 . . .

Línea estratégica 2. Reforzar la educación cívica en y desde el sistema educativo y en población no escolarizada.

Componente 2.1 Aumento de las actividades de promoción de la cultura cívica. Actividades y acciones:

- 1. 2.1.1 Consulta Infantil y Juvenil 2021. ...
- 2. 2.1.2 Apoyar eventos democriticos de estudiantes, personal acadimico, instituciones piblicas, privadas y ciudadana en general.
- 3. 2.1.3 Realizar eventos democráticos con niñas, niños y adolescentes escolarizados y no escolarizados.
- 4. 2.1.4 Desarrollar actividades en instituciones de educación superior para promover la participación ciudadana entre la población estudiantil y académica.
- 5. 2.1.5 Desarrollar material didactico para la promoción de la cultura civica y la construcción de ciudadania.
- 6. 2.1.6 Promover el conocimiento de las funciones y obligaciones de las personas funcionarias electas a los cargos de elección popular locales: gubernatura, diputaciones locales, presidencias, regidurías y sindicaturas municipales, como parte de la cultura cívica.
  - 1. 2.2.6.1 Desarrollar y difundir materiales didácticos apropiados para distintos segmentos de población.
  - 2. 2.2.6.2 Desarrollar actividades coordinadas con instituciones y organizaciones sociales para la orientación a la población en esta materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión emite el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se aprueban las modificaciones al Programa de Educación Civica, Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Estatal Electoral 2021, mismo que obra anexo al presente y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Remitase el presente dictamen a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, a fin de que, por su conducto, sea sometido a la consideración del Consejo Estatal.

Asi lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Civica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral De Chihuahua, Fryda Libertad Licano Ramírez, Gilberto Sánchez Esparza y Gerardo Macas Rodriguez, en la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el veinte de mayo de 2021, firmando para su constancia la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Civica y Participación Ciudadana, Fryda Libertad Licano Ramírez y el Secretario Ticnico, Pedro Luis Uranga Rohana.-

X

Mtra. Fryda Libertad Licano Ramírez

Presidenta de la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana Lcdo. Pedro Luis Uranga Rohana

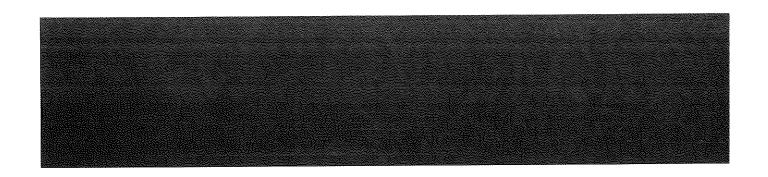
Secretario Técnico de la Comisión para el Seguimiento a las Actividadesde Educación Cívica y Participación Ciudadana

Ing. Gilberto Sánchez Esparza

Vocal de la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana Lcdo. Gerardo Macías Rodríguez

Vocal de la Comisión para el Seguimientoa las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Estas firmas corresponden al DICTAMEN DE LA COMISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA 2021.





# PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL **ELECTORAL DE CHIHUAHUA 2021**



PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTOTAL DE CHIHUAHUA 2021, aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral mediante el acuerdo IEE/CE35/2021, emitido en la Séptima Sesión Extraordinaria del año 2021, celebrada el día 31 de enero de 2021.

Modificado por acuerdo del Consejo Estatal del Instituto de fecha 23 de junio de 2021, identificado como IEE/CE225/2021 emitido en su Quincuagésima Quinta Sesión Extraordinaria, a propuesta de la Comisión para el Seguimiento a las Actividades de Educación Cívica y Participación Ciudadana mediante Dictamen emitido en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el veinte de mayo de 2021 por el que se agregan las actividades y acciones identificadas como 1.2.1 Campaña de promoción del voto libre, secreto e informado, subíndice 1.2.1.3; y actividades identificadas como 2.1.6 Promover el conocimiento de las funciones y obligaciones de las y los funcionarios electos a los cargos de elección popular locales: gubernatura, diputaciones locales, presidencias, regidurías y sindicaturas municipales, como parte de la cultura cívica, subíndices 2.1.6.1 y 2.1.6.2.

#### CONTENIDO

### I. Presentación

- A. Fortalecer la democracia.
- B. Expectativas de la sociedad.
- C Cultura cívica democrática.

# II. Programa de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación 2021.

- A. Problema público a resolver.
- B. Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.
- C. Estrategia general del Programa de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación de Chihuahua 2021.
- D. Propósitos, líneas estratégicas y componentes del Programa 2021.
- E. Actividades y acciones del Programa 2021.
- F. Metas e indicadores del Programa 2021.
- G. Promoción de la participación y la representación política de los pueblos indígenas y grupos étnicos y culturales diferentes.

### **ANEXO**

Fundamentos jurídicos y normativos del Programa 2021.

### Presentación

El Programa de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (IEE), es continuación de los sucesivos programas 2017 a 2020, para profundizar en el cumplimiento de las atribuciones del Instituto, entre otras, las siguientes:

Contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado<sup>1</sup>;

Difundir y promover la cultura política democrática y la participación ciudadana y social<sup>2</sup>;

Aplicar y coadyuvar en la aplicación de los instrumentos de participación ciudadana en la entidad<sup>3</sup>; y

Orientar y capacitar a la población de la entidad en materia de cultura cívica y participación ciudadana4.

La continuación entre los programas y actividades corresponde a la persistencia de las condiciones de cultura cívica ciudadana en el estado de Chihuahua y en buena medida en todo el país, que no se modifican en el corto plazo de pocos años, por tener causas y orígenes arraigados y persistentes, estructurales podría decirse, que, precisamente por estas características, requieren de continuidad en las actividades de promoción y fortalecimiento de la cultura cívica y participación ciudadana.

### A. Fortalecer la democracia

La importancia que cobra actualmente el fomento de la cultura cívica y la participación ciudadana, radica en la necesidad de fortalecer la democracia frente la creciente desafección de las y los mexicanos con los procesos y los resultados de la democracia mexicana, desafectos también presentes en otras regiones del mundo, documentada y explicada en diversos estudios recientes<sup>5</sup>, con resultados contrarios al mayor ejercicio de las libertades y los derechos fundamentales.

El desafecto con la democracia significa un debilitamiento de esta como régimen político y forma de convivencia social; es un debilitamiento de la cultura cívica que se traduce y expresa en el incumplimiento de las normas sociales y en un reducido involucramiento activo, participativo, en las cuestiones públicas, mismas que incluyen, pero no se reducen, a la esfera electoral.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ley Electoral del Estado de Chihuahua (LEECH), Art. 48, 1), a) y g).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> LEECH, Art. 73, 2), d), Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua (LPCECH), Art. 2, II, Art. 8, y Art. 16, II y VI. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), Art. 104, d) y e).

<sup>3</sup> LPCECH, Arts. 2, 3 y 5.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> LPCECH, Art. 16, VII y VII.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Las ideas centrales de esta Introducción se basan en el diagnóstico contenido en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2018-2023 y en los Informes País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México 2015, elaborados y emitidos por el INE con la colaboración de El Colegio de México y expertos en la materia.

Además, el desafecto con o hacia la democracia, a su vez nutre y se nutre de las persistentes condiciones de inseguridad pública, corrupción e impunidad, pobreza, desigualdad y exclusión, discriminación étnica, de sexo y género y malas prácticas de gobernantes, partidos y personas que sustentan una candidatura, percibido todo ello por la población como resultados no satisfactorios del régimen político democrático.

## B. Expectativas de la sociedad

Para regenerar en la ciudadanía su interés por la vida política del país y el régimen democrático, la democracia habrá de dar los resultados que la población espera: el mejoramiento de sus condiciones de vida y el efectivo ejercicio de sus derechos a la vida, a la salud, a la alimentación, un trabajo digno remunerado, a la seguridad personal y demás derechos que están plasmados en las leyes pero no son efectivos para todas y todos, incumpliéndose la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que prescribe que la democracia es no solamente una estructura jurídica y un régimen político, sino un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.<sup>6</sup>

Siendo la desafección por la democracia a la vez causa y efecto de las condiciones sociales no satisfactorias, para atender estas se requiere consolidar la democracia mexicana desde el lado de la ciudadanía, entendiendo que la calidad de ciudadanía se construye socialmente, no es innata a la persona.

### C. Cultura cívica democrática

La cultura democrática no es solamente participar en las elecciones para conformar los órganos de gobierno del país, de cada entidad y municipio; es también el acatamiento de las normas de la convivencia en un Estado de Derecho y la participación activa, organizada y continua en la solución de problemas de la comunidad, del Estado y del país, para el mejoramiento continuo de las condiciones de vida del pueblo. Formar ciudadanía es desarrollar conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes para informarse y participar, proponer y ser parte de las soluciones y vigilar y exigir un buen funcionamiento de las instituciones públicas para beneficio de la sociedad.

Adicionalmente a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del estado de Chihuahua y la legislación electoral nacional y estatal, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua establece que el IEE tiene, entre otras funciones, la de capacitar a la población del estado en materia de participación ciudadana, emitiendo para ello un programa de capacitación en participación ciudadana<sup>7</sup>, además de orientar a quienes inicien o ejerzan un instrumento de participación ciudadana a fin de que cumplan con los requisitos de la solicitud.<sup>8</sup>

<sup>6</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua (LPCCH), Artículo 16, fracciones IV y VII. <sup>8</sup> Lineamiento de Participación Ciudadana del IEE, Artículo 9.

Por todo ello, el Programa de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación del IEE 2021, se propone contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos más conscientes, comprometidos y participativos, entendiendo por ello, como ya se indicó arriba, personas que:

- Conocen, ejercen y cumplen sus derechos y obligaciones en general, incluyendo los derechos y obligaciones políticas y sociales;
- Incidan en la discusión pública para la toma de decisiones, de manera informada y propositiva; y
- Crean contextos de exigencia a los poderes públicos, que favorezcan la estatalidad y la eficacia del Estado de Derecho.

# II. Programa de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación 2021

El **Programa 2021** del IEE contiene los propósitos, estrategias y actividades de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana (DEECyPC), en coordinación y con la corresponsabilidad e intervención de otras áreas del Instituto en diversas actividades.

## A. Problema público a resolver

En el contexto ya señalado en la Introducción de este Programa y documentado en los Elementos de Diagnóstico publicados por la DEECyPC<sup>9</sup>, el problema público a resolver, consiste en:

La debilidad de la cultura democrática de las y los mexicanos, expresada en la distancia que separa a las y los ciudadanos de los procesos de toma de decisiones sobre la vida pública, la desconfianza acerca del cumplimiento de las normas y el desencanto con los resultados entregados por las instituciones públicas<sup>10</sup>.

La baja cultura cívica democrática y la coincidente debilidad del Estado de Derecho, tienen efectos negativos tangibles en la población, como son, entre otros, el continuo incumplimiento de las normas jurídicas formales y las normas y prácticas sociales de convivencia, la delincuencia, la inseguridad, la corrupción e impunidad, la exclusión y discriminación socioeconómica, étnica, cultural y de género, la pobreza y la marginación, así como la insatisfacción por los resultados de las políticas públicas y los resultados electorales, la desconfianza y confrontación entre gobernantes y gobernados y la falta de confianza y diálogo entre las y los ciudadanos.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Elementos para el Diagnóstico de la Educación Cívica y la Participación Ciudadana en Chihuahua, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEE, disponible en el portal IEE, en: <a href="https://www.ieechihuahua.org.mx/">https://www.ieechihuahua.org.mx/</a> educación civica.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, p. 19. Instituto Nacional Electoral, 2017, en: https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DECEYEC/EducacionCivica/estrategiaNacional/

## B. Estrategia nacional para fortalecer la cultura cívica

Ante el problema político planteado –debilidad de la cultura democrática– el Instituto Nacional Electoral, con la concurrencia de investigadores, diseñaron y aplican conjuntamente con los órganos electorales locales, la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017–2023 (ENCCÍVICA) que se propone fortalecer la cultura cívica, con un horizonte de mediano plazo.

Por ello, la ENCCÍVICA es y ha sido un eje fundamental de los programas y actividades del IEE en materia de cultura cívica y participación ciudadana, que se ejerce a través de la DEECyPC del Instituto, desde el año 2017.

# C. Estrategia general del Programa de Educación Cívica, Participación Ciudadana y Capacitación de Chihuahua 2021.

En el año 2021, la Estrategia genera se ejercerá en dos periodos diferenciados por ser un año con proceso electoral durante el primer semestre:

## Primer semestre, prioridad del Proceso Electoral Local 2020-2021:

El primero que abarca los meses de enero a junio, se concentra en la promoción de la cultura cívica y la participación ciudadana en el ámbito del proceso electoral para la renovación de la gubernatura, el Congreso del Estado y los ayuntamientos, destacando por ello las condiciones de la participación electoral en la entidad y enfocando las actividades principalmente en lograr una mayor participación ciudadana en las sucesivas etapas del mencionado proceso que culmina con la jornada electoral en la que se alentará el ejercicio libremente decidido de un sufragio informado, consciente.

## Segundo semestre, actividades generales de cultura cívica y participación ciudadana:

En la segunda mitad del año, concluido el proceso electoral, se continuarán las actividades generales de promoción y orientación de la cultura cívica y la participación ciudadana.

### Población potencial

Para mayor eficacia y eficiencia en el uso de los recursos, en el año 2021 se continuará con el criterio de concentrar el mayor esfuerzo en los segmentos de población y las regiones geográficas con menores niveles registrados de cultura cívica y de participación social, y/o en desventaja para ejercer sus derechos ciudadanos y cívicos.

Como muestran los datos de diagnóstico que dan base al Programa<sup>11</sup>, la debilidad de la cultura democrática y la participación ciudadana se observa en toda la población, pero con diferentes niveles en los distintos rangos de edad, segmentos étnicos, culturales y socioeconómicos y diferentes regiones de la entidad:

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Elementos de Diagnóstico, en página del IEE, Sección de Educación Cívica y Participación Ciudadana: https://www.ieechihuahua.org.mx/\_educacion\_civica

- Las personas jóvenes y adultas jóvenes de 18 a 29 años de edad, que inician la vida ciudadana y que han mostrado mayor desapego a la participación ciudadana: 277,000 personas aproximadamente, equivalentes al 20% de la población total de la entidad y al 29% de la población de la entidad en edad de votar<sup>12</sup>;
- La población indígena y menonita, como población en condiciones de desventaja económica y/o sociocultural y más vulnerable en sus derechos en general y a sus derechos cívico-políticos: poco más de 401,000 personas que se autoadscriben como indígenas<sup>13</sup>, equivalentes al 11.3% de la población estatal, y alrededor de 50,000 menonitas<sup>14</sup>, equivalentes al 1.3% de la población estatal;
- Las personas con discapacidad;
- La población en condiciones personales de marginación y exclusión social;
- Las mujeres, por su condición de desventaja en distintos ámbitos de la sociedad: 1,936,000 personas, 50.5% de la población total y 51% de la población en edad de votar.

### Prioridades regionales

Asimismo, se concentrará el esfuerzo institucional en las regiones de la entidad que registran menor participación ciudadana:

- Las principales áreas urbanas de los 12 municipios de mayor población: Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Hidalgo del Parral, Nuevo Casas Grandes, Guadalupe y Calvo, Camargo, Guachochi, Meoqui, Jiménez y Guerrero: 85% de la población de la entidad.
- Áreas de mayor presencia indígena, en el poniente y sur poniente de la entidad, y de mayor presencia menonita, en varios municipios predominantemente rurales de la entidad, siendo al menos 10 municipios: Maguarichi, Uruachi, Morelos, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Urique, Bocoyna, Carichí, Chínipas y Madera, cada uno de ellos con más de 40% de población indígena, además de la población indígena de los 12 municipios con mayor población<sup>15</sup>.

Los segmentos de población potencialmente prioritaria y las áreas geográficas se cruzan entre sí en cuanto a prioridades.

## D. Propósitos, líneas estratégicas y componentes del Programa 2021

### Propósito

El propósito del Programa 2021 es aumentar la participación electoral expresada sobre todo en el sufragio y continuar promoviendo la cultura cívica y la participación ciudadana en las decisiones públicas en general, así como el cumplimiento de las funciones legales y normativas del IEE en la materia.

Para cumplir el propósito, se actuará al lado de las instituciones públicas y las organizaciones sociales, procurando conjuntar esfuerzos para desarrollar la cultura cívica y la participación ciudadana en sectores más extensos de la población, actuando el Instituto como un dinamizador de otras instituciones públicas, organizaciones sociales y población en general.

<sup>12</sup> Datos: CONAPO, Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Datos INEGI, Encuesta Intercensal 2015,

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Datos: Gobierno del Estado de Chihuahua, Programa Sectorial Chihuahua Vive con los Menonitas, 2017.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Datos base, INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010 y Encuesta Intercensal 2015, con información de nabitantes que se autoadscriben como indígenas.

### Líneas estratégicas

Las líneas estratégicas del Programa 2021, son similares a las del Programa 2020, con adaptaciones a la etapa de proceso electoral.

## Línea estratégica 1. Funciones relacionadas con el Proceso Electoral Local 2020-2021.

Consisten en el cumplimiento de las funciones del Proceso Electoral, que son responsabilidad de la DEECyPC, a través de la Coordinación de Educación Cívica y de la Coordinación de Participación Ciudadana.

# Línea estratégica 2. Reforzar la educación cívica en y desde el sistema educativo y en población no escolarizada.

Consiste en continuar y aumentar las actividades de promoción de la cultura cívica y en promover que el sistema educativo forme una mejor ciudadanía.

## Línea estratégica 3. Difundir y promover actividades de participación social y ciudadana.

Consiste en continuar la actividad de difusión y promoción de la participación ciudadana entre y con la población potencial.

## Línea estratégica 4. Capacitar en materia de cultura cívica y de participación ciudadana.

Consiste en orientar e informar a la población y a las autoridades locales, para que conozcan y ejerzan sus derechos y obligaciones cívicas y de participación social y política.

# Línea estratégica transversal: establecer alianzas estratégicas de cultura cívica y participación ciudadana.

Consiste en establecer acuerdos para promover cultura cívica, participación ciudadana y capacitación, con centros educativos, autoridades federales, estatales y municipales, organizaciones sociales, empresariales, de profesionistas y con personas interesadas en la democracia. Se efectúa tanto en educación cívica como en participación ciudadana y capacitaciones.

## E. Actividades y acciones del Programa 2021

## Línea estratégica 1. Funciones relacionadas con el Proceso Electoral Local 2020-2021.

Componente 1.1 Cumplimiento de las funciones del Proceso Electoral, que son responsabilidad de la Coordinación de Educación Cívica.

### Actividades y acciones:

- 1.1.1 Elaboración de material didáctico y de apoyo para la capacitación electoral
  - 1.1.1.1 Elaboración de adendas a los manuales de capacitación, con información del proceso electoral local

- 1.1.1.2 Elaboración de documentación y material electoral muestra para los simulacros de la jornada electoral
- 1.1.1.3 Elaboración del tablero con información sobre contendientes en el proceso electoral local
- 1.1.2 Promoción de la observación electoral
  - 1.1.2.1 Alianzas estratégicas para la conformación de observatorios electorales
  - 1.1.2.2 Apoyo en el registro, acreditación y capacitación de ciudadanía interesada en la observación electoral
  - 1.1.2.3 Promoción de la observación electoral
    - 1.1.2.3.1 Micrositio de observación electoral en la página institucional
    - 1.1.2.3.2 Difusión de la observación electoral, a través de la página oficial y redes sociales del IEE y alianzas estratégicas

# Componente 1.2 Cumplimiento de las funciones del Proceso Electoral, que son responsabilidad de la Coordinación de Participación Ciudadana.

### Actividades y acciones:

- 1.2.1 Campaña de promoción del voto libre, secreto e informado.
  - 1.2.1.1 Promociones del empadronamiento a través de medios de difusión públicos, de la página oficial y redes sociales del IEE.
  - 1.2.1.2 Promoción del voto a través de medios de difusión públicos, de la página oficial y redes sociales del IEE.
  - 1.2.1.3 Promover el conocimiento de las funciones y de las formas de elección de las regidurías, sindicaturas y presidencias, municipales, diputaciones locales y gubernatura del estado, para propiciar un voto informado.

[Actividades agregadas por acuerdo del Consejo Estatal del Instituto de fecha 23 de junio de 2021, identificado como IEE/CE225/2021 emitido en su Quincuagésima Quinta Sesión Extraordinaria de 2021]

- 1.2.2 Colaboración interinstitucional con el Instituto Nacional Electoral, derivada del Acuerdo de trabajo para contribuir al ejercicio de un voto libre y razonado en los procesos electorales concurrentes 2020-2021.
  - 1.2.2.1 Promoción del voto a través de organizaciones ciudadanas.
    - 1.2.2.1.1 Difusión de la convocatoria a las organizaciones ciudadanas a colaborar en la promoción del voto y la participación ciudadana en el marco del proceso electoral concurrente 2020-2021, en página institucional y redes sociales.

- 1.2.2.1.2 Identificar organizaciones ciudadanas con presencia en el ámbito estatal y local, e invitarlas de manera directa, poniendo especial atención en las que trabajen con grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, migrantes, diversidad sexual, personas con discapacidad, de la tercera edad, entre otras).
- 1.2.2.2 Difusión de boletines de prensa con la colaboración de la Dirección de Comunicación Social.
- 1.2.2.3 En coordinación con la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, desarrollar el evento denominado "Ciudadanía al Diálogo".
- 1.2.3 Acciones de educación electoral.
  - 1.2.3.1 Conversatorios, mesas de diálogo, foros de opinión, entre otros.
  - 1.2.3.2 Debates, talleres, entre otros dirigidos a informar a la ciudadanía las propuestas de las y los candidatos.
- 1.2.4 Diseño y distribución de material didáctico y promocional.
  - 1.2.4.1 Trípticos, dípticos, manuales, material de promoción, entre otros.
- 1.2.5 Voto de Chihuahuenses radicando en el extranjero.
  - 1.2.5.1 Firma de convenio con organizaciones de mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero.
  - 1.2.5.2 Trípticos, dípticos, carteles, entre otros materiales de difusión.
  - 1.2.5.3 Difusión a través de medios electrónicos.
- 1.2.6 Reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores y Capacitadores Electorales Locales, conforme a las disposiciones que dicte el INE.
- 1.2.7 Coordinación de la capacitación a personas integrantes de las Asambleas municipales del IEE.
- Línea estratégica 2. Reforzar la educación cívica en y desde el sistema educativo y en población no escolarizada.
  - Componente 2.1 Aumento de las actividades de promoción de la cultura cívica. Actividades y acciones:
    - 2.1.1 Consulta Infantil y Juvenil 2021.
      - 2.1.1.1 Instalación de casillas fijas para la consulta.

- 2.1.2 Apoyar eventos democráticos de estudiantes, personal académico, instituciones públicas, privadas y ciudadanía en general.
  - 2.1.2.1 Elecciones con voto electrónico por internet o con urnas electrónicas, y apoyo técnico; o con urnas para boleta impresa.
- 2.1.3 Realizar eventos democráticos con niñas, niños y adolescentes escolarizados y no escolarizados.
  - 2.1.3.1 Talleres, pláticas, concursos, juegos didácticos, otros.
- 2.1.4 Desarrollar actividades en instituciones de educación superior para promover la participación ciudadana entre la población estudiantil y académica.
  - 2.1.4.1 Diplomados, cursos, conferencias, pláticas, conversatorios, mesas de diálogo, debates, concursos, otros.
- 2.1.5 Desarrollar material didáctico para la promoción de la cultura cívica y la construcción de ciudadanía.
  - 2.1.5.1 Folletos, trípticos, dípticos, manuales, ejercicios didácticos, entre otros.
- 2.1.6 Promover el conocimiento de las funciones y obligaciones de las y los funcionarios electos a los cargos de elección popular locales: gubernatura, diputaciones locales, presidencias, regidurías y sindicaturas municipales, como parte de la cultura cívica.
  - 2.1.6.1 Desarrollar y difundir materiales didácticos apropiados para distintos segmentos de población.
  - 2.1.6.2 Desarrollar actividades coordinadas con instituciones y organizaciones sociales para la orientación a la población en esta materia.

[Actividades agregadas por acuerdo del Consejo Estatal del Instituto de fecha 23 de junio de 2021, identificado como IEE/CE225/2021 emitido en su Quincuagésima Quinta Sesión Extraordinaria de 2021]

# Componente 2.2 Vinculación interinstitucional para la promoción de la cultura cívica.

### Actividades y acciones:

2.2.1 Concretar convenios, cartas de intención o minutas de trabajo de colaboración con instituciones de educación superior para la promoción de la cultura cívica con intervención del Instituto.

- 2.2.2 Establecimiento de acuerdos con instituciones educativas públicas y privadas de los niveles educativos Medio Superior y Superior, para promover la cultura cívica en y desde cada institución como parte de sus programas.
- Línea estratégica 3. Difundir y promover la participación ciudadana y social.
  - Componente 3.1 Difusión, promoción, orientación y capacitación en participación ciudadana e implementación de instrumentos de participación

### Actividades y acciones:

- 3.1.1 Realizar eventos de participación social democrática para población adulta, en el marco de la ENCCÍVICA.
  - 3.1.1.1 Cine-debates, conferencias, pláticas informativas, conversatorios, mesas de diálogo, debates, talleres, entre otros.
- 3.1.2 Desarrollar el Programa de difusión de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.
  - 3.1.2.1 Campaña de difusión en redes sociales y con líderes regionales, sobre la Ley de Participación Ciudadana.
- 3.1.3 Crear y operar una plataforma para el registro y evaluación de prácticas exitosas municipales para el fomento de la participación ciudadana.
  - 3.1.3.1 Diseño de la plataforma.
  - 3.1.3.2 Campaña de difusión de la plataforma.
  - 3.1.3.3 Operación de la plataforma.
- 3.1.4 Desarrollar material de difusión sobre participación ciudadana.
  - 3.1.4.1 Trípticos, dípticos, manuales, material de promoción, entre otros.
- 3.1.5 Coordinar, organizar y participar en la implementación de los instrumentos de participación ciudadana que se soliciten al IEE.
  - 3.1.5.1 Calendarización, presupuestación, expedición de convocatorias, selección, capacitación y coordinación de supervisoras/es y capacitadoras/es de participación y asistentes operadores de urna, integración de mesas receptoras de votación, entre otras.

# Componente 3.2 Vinculación interinstitucional para la promoción de la participación ciudadana

### Actividades y acciones:

- 3.2.1 Realizar acciones de colaboración con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, con la finalidad de brindar el conocimiento a integrantes de pueblos indígenas del ejercicio de sus derechos cívico políticos.
  - 3.2.1.1 Participar en consultas indígenas, pláticas informativas, foros sobre los derechos políticos de los pueblos indígenas y de culturas diferentes, orientación-capacitación en el ejercicio de derechos cívico políticos, con perspectiva intercultural.
- 3.2.2 Desarrollar material de difusión sobre derechos y obligaciones cívico políticas.
  - 3.2.2.1 Trípticos, dípticos y otros materiales de difusión.
- 3.2.3 Gestionar convenios para el fortalecimiento de la participación ciudadana con organismos empresariales y de profesionistas.
  - 3.2.3.1 Convenios o cartas de colaboración.
- 3.2.4 Realizar acciones de colaboración y apoyo con organizaciones públicas y privadas para promoción, difusión y fortalecimiento de la participación ciudadana.
  - 3.2.4.1 Acciones de colaboración (presupuesto participativo, mesas de diálogo, pláticas informativas, consultas públicas, entre otras).

# Línea estratégica 4. Capacitar en materia de cultura cívica y de participación ciudadana.

## Componente 4.1 Capacitación en materia de participación ciudadana.

### Actividades y acciones:

- 4.1.1 Impartir capacitación sobre la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua dirigida al público en general.
- 4.1.2 Impartir capacitaciones sobre la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua en Instituciones educativas de nivel superior, organizaciones empresariales, organizaciones civiles y Ayuntamientos.
- 4.1.3 Impartir capacitación sobre la realización de instrumentos de participación social cuando se solicite la colaboración o coadyuvancia del Instituto.

## Componente 4.2 Capacitación en materia de cultura cívica.

### Actividades y acciones:

- 4.2.1 Realizar acciones de colaboración con instituciones educativas de nivel superior, para incluir los temas de educación cívica y participación ciudadana en materias afines impartidas por dichas instituciones.
- 4.2.2 Capacitar en los temas de educación cívica y participación ciudadana a personas formadoras de docentes y docentes.
- 4.2.3 Capacitación a funcionariado de mesas receptoras de votación para instrumentos de participación ciudadana que implemente el Instituto.

# G. Promoción de la participación y la representación política de los pueblos indígenas y grupos étnicos y culturales diferentes.

En 2021 se colaborará con la Coordinación de Grupos Étnicos y Pueblos Indígenas, dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, en las actividades de promoción de la cultura cívica y la participación ciudadana de los pueblos indígenas y las comunidades culturales asentadas en la entidad, principalmente la Menonita.

Asimismo, se apoyará la participación del Instituto en los órganos garantes de las consultas indígenas en las que ya se viene participando desde 2019.

### F. Metas del Programa 2021.

## Metas y acciones de Educación cívica

Metas y Acciones 2021	Anual 2021	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
1.1.1 Elaboración de material didáctico y de apoyo para la capacitación electoral					
1.1.1.1 Elaboración de adendas a los manuales de capacitación, con información del proceso electoral local	2	2			
1.1.1.2 Elaboración de documentación y material electoral muestra para los simulacros de la jornada electoral	1	1			
1.1.1.3 Elaboración del tablero con información sobre contendientes en el proceso electoral local	1		1		
1.1.2 Promoción de la observación electoral					
1.1.2.1 Alianzas estratégicas para la conformación de observatorios	4		4		
1.1.2.2 Apoyo en el registro, acreditación y capacitación de ciudadanía interesada en la observación	560		560		
1.1.2.3 Promoción de la observación electoral					
1.1.2.3.1 Micrositio de observación electoral en la página institucional	1	1			
1.12.3.2 Difusión de la observación electoral, a través de la página oficial y redes sociales del IEE y alianzas estratégicas	1	1			
1.2.1 Campaña de promoción del voto libre, secreto e informado					
1.2.1.1 Promociones del empadronamiento a través de medios de difusión públicos, de la página oficial y redes sociales del IEE	3	3			
1.2.1.2 Promoción del voto a través de medios de difusión públicos, de la página oficial y redes sociales del IEE	6	3	3		
1.2.1.3 Promover el conocimiento de las funciones y de las formas de elección de las regidurías, sindicaturas y presidencias, municipales, diputaciones locales y gubernatura del estado, para propiciar un voto informado.	1		1		

1.2.2 Colaboración interinstitucional con el Instituto Nacional Electoral, derivada del Acuerdo de trabajo para contribuir al ejercicio de un voto libre y razonado en los procesos electorales concurrentes 2020-2021					
1.2.2.1 Promoción del voto a través de organizaciones ciudadanas					
1.2.2.1.1 Difusión de la convocatoria a las organizaciones ciudadanas a colaborar en la promoción del voto y la participación ciudadana en el marco del proceso electoral concurrente 2020-2021, en página institucional y redes sociales	N/A	N/A	į N/A	N/A	N/A
1.2.2.1.2 Identificar organizaciones ciudadanas con presencia en el ámbito estatal y local, e invitarlas de manera directa, poniendo especial atención en las que trabajen con grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, migrantes, diversidad sexual, personas con discapacidad, de la tercera edad, entre otras)	10	10	-	-	
1.2.2.2 Difusión de boletines de prensa con la colaboración de la Dirección de Comunicación Social	8	6	2	-	-
1.2.2.3 En coordinación con la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, desarrollar el evento denominado "Ciudadanía al Diálogo"	3	1	2	-	_
1.2.3 Acciones de educación electoral					
1.2.3.1 Conversatorios, mesas de diálogo, foros de opinión, entre otros	5	2	3		
1.2.3.2 Debates, talleres, entre otros dirigidos a informar a la ciudadanía las propuestas de las y los candidatos.	3	_	3		
1.2.4 Diseño y distribución de material didáctico y promocional.					
1.2.4.1 Trípticos, dípticos, manuales, material de promoción, entre otros.	20,000	5,000	15,000		
1.2.5 Voto de Chihuahuenses en el extranjero					
1.2.5.1 Firma convenio organizaciones de mexicanos residentes en el extranjero	1	1			
1.2.5.2 Trípticos, dípticos, carteles, entre otros	35,000	35,000			
1.2.5.3 Difusión a través de medios electrónicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
1.2.6 Reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores y Capacitadores Electorales Locales, conforme a las disposiciones que dicte el INE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
1.2.7 Coordinación de la capacitación a Asambleas municipales del IEE	2	2	-	-	-
2.1.1 Consulta Infantil y Juvenil 2021					

2.1.1.1 Instalación de casillas fijas para la consulta	11				11
2.1.2 Apoyar eventos democráticos de estudiantes, personal académico, nstituciones públicas, privadas y ciudadanía en general					
2.1.2.1 Elecciones con voto electrónico por internet, con urnas electrónicas y con urnas no electrónicas; y apoyo técnico	30		10	10	10
2.1.3 Realizar eventos democráticos con niñas, niños y adolescentes escolarizados y no escolarizados					
2.1.3.1 Talleres, pláticas, concursos, juegos didácticos, otros	10			5	5
2.1.4 Desarrollar actividades en instituciones de educación superior para promover la participación ciudadana entre la población estudiantil					
2.1.4.1 Conferencias, pláticas, conversatorios, mesas de diálogo, debates, concursos, otros	20	3	3	7	7
2.1.5 Desarrollar material didáctico para la promoción de la cultura cívica y la construcción de ciudadanía					
2.1.5.1 Folletos, trípticos, dípticos, manuales, ejercicios didácticos, entre otros	12,000		6,000	6,000	
2.1.6 Promover el conocimiento de las funciones y obligaciones de las y los funcionarios electos a los cargos de elección popular locales: gubernatura, diputaciones locales, presidencias, regidurías y sindicaturas municipales, como parte de la cultura cívica.					
2.1.6.1 Desarrollar y difundir materiales didácticos apropiados para distintos segmentos de población.	10	4455		5	5
2.1.6.2 Desarrollar actividades coordinadas con instituciones y organizaciones sociales para la orientación a la población en esta materia.	20			10	10
2.2.1 Concretar convenios, cartas de intención o minutas de trabajo de colaboración con instituciones de educación superior para la promoción de la cultura cívica					
2.2.1.1 Establecimiento de acuerdos con instituciones educativas públicas y privadas de nivel educativo Medio Superior y Superior, para promover la cultura cívica en y desde cada institución como parte de sus programas	2			1	1

## Metas y acciones de Participación Ciudadana

Metas y acciones 2021	Anual	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
3.1.1 Realizar eventos de participación social democrática para población adulta, en el marco de la ENCCÍVICA					
3.1.1.1 Cine-debate, conferencias, pláticas informativas, conversatorios, mesas de diálogo, debates, talleres, entre otros	6			3	3
3.1.2 Desarrollar el Programa de difusión de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua					
3.1.2.1 Campaña de difusión en redes sociales y con líderes regionales, sobre la Ley de Participación Ciudadana	4			2	2
3.1.3 Crear y operar una plataforma para el registro y evaluación de prácticas exitosas municipales para el fomento de la participación ciudadana					
3.1.3.1 Diseño de plataforma	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.1.3.2 Campaña de difusión de la plataforma	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.1.3.3 Operación de la plataforma	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.1.4 Desarrollar material de difusión sobre participación ciudadana					
3.1.4.1 Trípticos, dípticos, manuales, material de promoción, entre otros	10,000				-
3.1.5 Participar en la implementación de los instrumentos de participación ciudadana que se soliciten al IEE					
3.1.5.1 Calendarización, presupuestación, expedición de convocatorias, selección, capacitación y coordinación de supervisoras/es y capacitadoras/es de participación y asistentes operadores de urna, integración de mesas receptoras de votación, etc.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.2.1 Realizar acciones de colaboración con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, con la finalidad de brindar el conocimiento a integrantes de pueblos indígenas del ejercicio de sus derechos cívico políticos					

3.2.1.1 Participar en consultas indígenas, pláticas informativas, foros derechos políticos de los pueblos indígenas y de culturas diferentes, orientación-capacitación en el ejercicio de derechos cívico políticos, con perspectiva intercultural	6	2	1	2	1
3.2.2 Desarrollar material de difusión sobre derechos y obligaciones cívico políticas					
3.2.2.1 Trípticos, dípticos y otros	20,000	5,000	15,000		
3.2.3 Gestionar convenios para el fortalecimiento de la participación ciudadana con organismos empresariales y de profesionistas					
3.2.3.1 Convenios o cartas de colaboración	1			1	
3.2.4 Realizar acciones de colaboración y apoyo con organizaciones públicas y privadas para promoción, difusión y fortalecimiento de la participación ciudadana					
3.2.4.1 Acciones de colaboración (presupuesto participativo, mesas de diálogo, pláticas informativas, consultas públicas, entre otros)	3			2	1
4.1 Capacitación en materia de participación ciudadana					
4.1.1 Impartir capacitación sobre la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua dirigida al público en general	4			2	2
4.1.2 Impartir capacitaciones sobre la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua en Instituciones educativas de nivel superior, organizaciones empresariales, organizaciones civiles y Ayuntamientos	4			2	2
4.1.3 Impartir capacitaciones sobre la implementación de instrumentos de participación social cuando soliciten la colaboración o coadyuvancia del Instituto	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4.2 Capacitación en materia de cultura cívica					
4.2.1 Realizar acciones de colaboración con instituciones educativas de nivel superior, para incluir los temas de educación cívica y participación ciudadana en materias afines impartidas por dichas instituciones	2			1	1
4.2.2 Capacitar en los temas de educación cívica y participación ciudadana en instituciones formadoras de docentes y docentes	100			50	50
4.2.3 Capacitación a funcionariado de mesas receptoras de votación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

### Indicador:

El indicador de cumplimiento de acciones consiste en actividades efectuadas (entre) actividades programadas, expresado en porcentaje.

#### **ANEXO**

## Marco jurídico del Programa 2021<sup>16</sup>

Las atribuciones del IEE en materia de educación cívica, participación ciudadana y capacitación comprende diferentes funciones establecidas en la legislación vigente, en las que se expresan a la vez propósitos y actividades que es obligado realizar, como las siguientes:

- Promoción de la cultura cívica;
- Fomento a la participación ciudadana;
- Participación activa el desarrollo de la vida democrática de la entidad;
- Implementación de los instrumentos de participación política competencia del IEE;
- Orientación y acompañamiento en instrumentos de participación social;
- Capacitación en participación ciudadana;
- Alianzas estratégicas con actores sociales relevantes, para promover la cultura cívica y la participación ciudadana.

Los principales fundamentos legales y normativos, son los siguientes:

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que corresponde a los órganos públicos electorales locales la educación cívica.<sup>17</sup> Así mismo atribuye a dichos órganos la promoción de la participación ciudadana.<sup>18</sup>

### Constitución Política del Estado de Chihuahua

La Constitución Política del Estado de Chihuahua (CPECH) establece que el IEE tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado.<sup>19</sup>

### Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece que corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer las funciones, para desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda; y orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.<sup>20</sup>

Los artículos y cláusulas de los textos legales y normativos citados y otros aplicables, se publican resumidos en el portal IEE, como "Síntesis de los fundamentos jurídicos y normativos de las actividades de la DEECyPC del IEE".

<sup>17</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), Artículo 41, Fracción V, Apartado C.

<sup>18</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), Artículo 35, Fracción IX, numeral 7º., párrafo segundo.

<sup>19</sup> Constitución Política del Estado de Chihuahua (CPECH), Art. 36.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> LGIPE, Art. 104, numeral 1, incisos d) y e).

### Ley Electoral del Estado de Chihuahua

La Ley Electoral del Estado de Chihuahua (LEECH) establece que el IEE tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado y tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado, organizar la celebración de consultas populares en los términos de la ley de la materia y los procesos de participación ciudadana previstos en la legislación correspondiente, así como promover la cultura democrática con perspectiva de género.<sup>21</sup>

El Consejo Estatal, como órgano de dirección superior del IEE, tiene entre sus atribuciones, desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica que correspondan al Estado y orientar a los ciudadanos de este, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.<sup>22</sup>

La DEECyPC del IEE, tiene entre sus atribuciones, elaborar y proponer al Consejo Estatal los programas anuales de: educación cívica, <sup>23</sup> de promoción de la participación ciudadana en el Estado y de capacitación en materia de participación ciudadana y social; <sup>24</sup> ponerlos en práctica, y las demás que le instruyan los órganos de dirección del Instituto.

## Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua

La Ley de Participación Ciudadana del Estado (junio 2018), define el derecho a la participación ciudadana como un derecho humano<sup>25</sup> y establece que corresponde al Instituto:<sup>26</sup>

- Garantizar el derecho de la ciudadanía a participar directamente en la toma de decisiones públicas fundamentales y en su ejecución, así como en la resolución de problemas de interés general;
- Fomentar la cultura de participación ciudadana entre la población, para fortalecer la democracia;
- Promover la máxima participación ciudadana en el uso de los instrumentos contenidos en la Ley de Participación Ciudadana;
- Brindar capacitación en materia de participación ciudadana;
- Orientar a quienes soliciten utilizar algún instrumento de participación ciudadana, para que cumplan con los requisitos de la solicitud;
- Capacitar al personal a su cargo en materia de participación ciudadana; y
- Establecer los mecanismos para la consulta ágil y accesible de los datos de la Lista Nominal, así como de los resultados obtenidos por los instrumentos de participación ciudadana.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Ley Electoral del Estado de Chihuahua (LEECH), Artículos 47 y 48.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> LEECH, Artículos 52 y 64.

<sup>23</sup> LEECH, Art. 73, Numeral 1) a).

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Lineamiento de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, Artículo 9.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua (LPC Chih.), Artículo 3.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> LPC Chih., Artículos 2, 8 y 16.

Adicionalmente, conforme a la Ley de Participación Ciudadana, el IEE forma parte, junto con los tres Poderes del Estado, tres municipios y siete ciudadanos, del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana encargado de promover y vigilar el cumplimiento de la dicha Ley<sup>27</sup>. A su vez, el Consejo colabora con el IEE en la aplicación de los instrumentos de participación política ciudadana.28

## Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

De conformidad con el Lineamiento emitido por el IEE, dicho Instituto promoverá y fomentará permanentemente la cultura de la participación ciudadana, realizará capacitación interna y externa sobre la materia, de orientación a la ciudadanía, y de coadyuvancia y colaboración con otras autoridades.29

## Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023

Conforme al Convenio INE-IEE para aplicar la ENCCÍVICA30, el Instituto debe alinear sus actividades de cultura cívica y participación ciudadana a la Estrategia.

La ENCCÍVICA incluye, como una línea estratégica central, desarrollar alianzas con sectores sociales e institucionales relevantes, para aplicar la ENCCÍVICA.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> LPC Chih., Artículo 9.

<sup>28</sup> LPC Chih., Artículo 14, Fracción II.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, Artículo 8.

<sup>30</sup> Cláusula Segunda del Convenio Marco de Colaboración y Coordinación INE IEE para aplicar la ENCCÍVICA, 27 de febrero de 2017.